Ministerio
del Deporte

Juegos Inter COLEGIADOS

Reglamento
Bádminton
Versión 2

2024

La Coordinación General Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20° de la Norma Reglamentaria del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales emite y aprueba el Reglamento Técnico de Badminton.

ARTÍCULO 1°. Las categorías, sexo, edades, alcance, modalidades y pruebas en competencia en los Juegos Intercolegiados Nacionales 2024 son los siguientes:

Las categorías, sexo, edades (años de nacimiento):

Categoría	Sexo	Años de Nacimiento		
Infantil	Mujer	2014	2015	2016
	Hombre			
Pre Juvenil	Mujer	2011	2012	2013
	Hombre			
Juvenil	Mujer	2008	2009	2010
	Hombre			

Alcance: Bádminton en cada categoría tendrá el siguiente alcance:

Categoría	Municipal		Departamental		Nacional	
	Sexo		Sexo		Sexo	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Infantil	X	X	X	X	N/A	N/A
Pre Juvenil	X	X	X	X	X	X
Juvenil	X	X	X	X	X	X

Modalidades y Pruebas. Las pruebas que se desarrollarán en el campeonato de Bádminton son las siguientes:

Prueba	Mujer	Hombre	Mixto
Individual	X	X	
Dobles	X	X	X

ARTÍCULO 2°. INSCRIPCIÓN. Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

Parágrafo 1°. Los establecimientos educativos deberán inscribir a sus deportistas en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales en las tres (3) modalidades.

Parágrafo 2°. Las inscripciones se deben llevar a cabo en todas las modalidades desde la fase Municipal

Parágrafo 3°. Para la fase Final Nacional, en la modalidad de dobles femenino, masculino y mixto, se promocionarán los deportistas de acuerdo con los cupos establecidos desde el Ministerio del Deporte entre aquellos que hayan obtenido los primeros lugares de la modalidad individual en cada departamento.

Parágrafo 4°. En la promoción se debe relacionar en primera instancia la prueba por sexo y categoría en la cual el deportista fue ganador, acto seguido, podrá registrar las siguientes pruebas (dobles y dobles mixto).

ARTÍCULO 3°. SISTEMA DE COMPETENCIA. El sistema de competencia a realizarse en el campeonato de Bádminton es el siguiente:

a. Individual: Se realizará el sistema de juego que determine el Comité Operativo de la respectiva fase.

b. Dobles y Dobles Mixto: Se realizará el sistema de juego que determine el Comité Operativo de la fase correspondiente y las parejas deberán ser conformadas así:

- ✓ Fase Municipal: Dos (2) deportistas del mismo establecimiento educativo.
- ✓ Fase Departamental: Dos (2) deportistas del mismo municipio.
- ✓ Fase Nacional: Dos (2) deportistas del mismo departamento.

ARTÍCULO 4°. SISTEMA DE PUNTUACIÓN.

Marcador	Puntaje
Partido ganado	**2 puntos**
Partido perdido	**0 puntos**

Parágrafo 1°. Se jugará a dos (2) de tres (3) sets, hasta veintiún (21) puntos y en el caso de presentarse alargue, el máximo será hasta treinta (30) puntos.

Parágrafo 2° En la categoría infantil se jugará en media cancha, se jugará a dos (2) de tres (3) sets, hasta once (11) puntos y en el caso de presentarse alargue, el máximo será hasta quince (15) puntos.

ARTÍCULO 5°. ASPECTOS TÉCNICOS.

1. Desarrollo de las pruebas

- **a.** Se jugará con un volante aprobado por la federación mundial de Bádminton. (Infantil – Volante Sintético) y Prejuvenil y Juvenil se hará con volante de pluma).
- **b.** No habrá tiempo de espera para dar inicio a un partido en la fase final nacional, salvo en las excepciones establecidas en la Norma Reglamentaria.
- **c.** En caso de que un deportista no se presente a tiempo y la responsabilidad sea

de la organización, se deberá esperar hasta que dicho deportista se presente o hasta que la coordinación técnica nacional o su delegado lo autorice.

d. Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programadas nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Organizador.

e. Para efectos del numeral anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:

- ✓ Factores climáticos.
- ✓ Carencia de luz artificial o natural.
- ✓ Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
- ✓ Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos.
- ✓ Mal estado del terreno de juego y por esta causa, ofrezca peligro para la integridad física de los jugadores.

f. La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor, se hará bajo la dirección de los mismos jueces (Referee Principal) que estaban actuando en él, pero se podrá designar a otros si ello fuere prudente y necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación.

ARTÍCULO 6°. UNIFORME DE COMPETENCIA. Para la fase Final Nacional, los deportistas deberán contar con más de un (1) uniforme de competencia para el desarrollo de las jornadas.

ARTÍCULO 7°. MEDALLERÍA. En cada una de las pruebas oficiales realizadas en la fase Final Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2024, se otorgarán medallas así: una (1) medalla de oro, una (1) medalla de plata, y una (1) medalla de bronce. El total de medallero a entregar en el campeonato es:

Medalla	Prejuvenil					Juvenil					Total
	Individual		Dobles			Individual		Dobles			
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mixto	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mixto	
Dorada	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	**10**
Plateada	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	**10**
Color Bronce	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	**20**

Parágrafo 1°. Durante los actos protocolarios y de premiación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2024 los deportistas y entrenadores deben portar el uniforme oficial de presentación del Departamento y/o Bogotá D.C, o el uniforme de la Institución Educativa que representan.

ARTÍCULO 8°. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento serán resueltos de la siguiente manera:

a. **<u>De Orden General:</u>** Por el Comité Operativo del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2024 de la fase correspondiente.

b. **<u>De Orden Técnico:</u>** Por el Comité Operativo de los Juegos Intercolegiados Nacionales de la Fase Correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecido para estas categorías por la **Federación Mundial de Badminton – BWF**, adoptadas por la Federación Colombiana de Bádminton, vigentes a la fecha de las inscripciones

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de Bádminton, en el marco de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2024.

Bogotá D.C, julio de 2024.

ANDREA PATRICIA AVILA VACCA
Coordinadora General
Juegos Intercolegiados Nacionales

Revisó: Próspero Chaparro – Diego Vásquez - Comité Operativo Nacional
Proyectó: Camilo Suárez Rodríguez - Contratista GIT Deporte Escolar